

Santiago, trece de noviembre de dos mil veinticinco.

Al escrito folio N° 5: téngase presente.

Al escrito folio N° 7: a lo principal, téngase presente; al otrosí, como se pide.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinte de octubre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 48.452-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L. Santiago, trece de noviembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a trece de noviembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

